



FABIO R. CÁRDENAS H.
ABOGADOS S.A.S

PROYECTO DE

REFORMA

LABORAL

PRESENTADA POR EL GOBIERNO
NACIONAL ANTE EL CONGRESO



PRINCIPIOS

CONSTITUCIONALES

Se aplican a cualquier persona trabajadora de cualquier condición incluso sin trabajo o en consecución del mismo.

Además de los del 53 de la C.P.

- ✓ Igualdad
- ✓ Remuneración mínima, vital y móvil
- ✓ Estabilidad
- ✓ Irrenunciabilidad
- ✓ Transacción y conciliación
- ✓ Favorabilidad
- ✓ Primacía de la realidad
- ✓ Capacitación
- ✓ Descanso
- ✓ Protección a la maternidad y al menor de edad



MODALIDADES CONTRACTUALES

- Termino indefinido (generalidad)
- Termino fijo (Excepcionalidad, temporalidad, no para labores misionales o permanentes) de un mes y hasta de tres años incluidas prorrogas.
 - Obra o labor

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Art 62 literal a numeral 6, “y que respondan a criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA

- Término fijo y obra o labor 45 días mínimo
- Término indefinido
 - Un año 35 días
 - De 1 a 5 años $35 + 15$ por año o proporcional
 - De 5 a 10 años $35 + 30$ por año o proporcional
 - De 10 en adelante $35 + 60$ por año o proporcional



ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

- Fuero sindical
 - Madre o padre cabeza de familia
 - Ocupacional
 - Maternidad
 - Prepensionados (edad)
-
- Procedimiento judicial para la finalización justa del contrato aforados sindicales.
 - En los demás casos autorización administrativa.
 - En el caso de los amparados por salud, embarazadas y prepensionados si ingresaron en esa condición no permiso (Reintegro)

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- Doble instancia
- Incluso para despidos con justa causa
- Indemnización (reintegro)



RECARGOS

- Jornada de 42 horas a la semana,
- implementación gradual. Permanecen los días de la familia.
- Permanecen las dos horas de capacitación semanal.
- Jornada flexible de trabajo y cuidado familiar (respuesta 5 días, negativa motivada)
Límite al trabajo suplementario.





TERCERIZACIÓN(EST)

- ✿ No para actividades del objeto social o principal
 - ✿ Empresas de servicios temporales

 - Labores ocasionales accidentales o transitorias
 - Vacaciones.
 - Licencias por enfermedad, maternidad, paternidad.
 - Incrementos de producción, transporte, cosechas, ventas de productos (6 meses, usuaria empleadora).
- Usuariaverdadero empleador ante ilegalidad
solidaridad de la EST.



CONTRATO DE APRENDIZAJE

Contrato de trabajo

- Salario mínimo o convencional
- Seguridad social (no ARL etapa electiva).
- Monetización 2 SMLMV

TRABAJO EN PLATAFORMAS

- Contrato de trabajo (presunción)
- Trabajadores autónomos (verificar seguridad social) 60% Plataforma, 40% Trabajador
- En plataformas digitales de reparto o de entrega (contrato de trabajo)

AUTOMATIZACIÓN



Reconversión
del trabajador



Reubicación



Autorización
administrativa



Servicio público
de empleo



DESCARBONIZACIÓN



Minería de carbón o petróleo



Plan de cierre



Intervención de los sindicatos



Reconversión laboral



Planes de retiro voluntario
Fondo de protección social



3 años previos



TIEMPO IMPRODUCTIVO

- Licencias
- Calamidad doméstica
- Comisiones sindicales
- Citas médicas
- Ciclos menstruales incapacitantes, etc
- Licencia de maternidad Incapacidades
- Día de la familia
- Licencia de paternidad
- Licencia de luto
- Licencias parentales
- Lactancia
- Vacaciones
- Festivos

TRABAJO AGROPECUARIO

-
- Actividad agropecuaria primaria
- No aplica para empresas agroindustriales
- Jornal agropecuario: incluye salario, prestaciones y todos los beneficios legales excepto las vacaciones
- Jornal al menos salario mínimo diario + 30% factor prestacional + 4% de subsidio familiar (se paga al trabajador)
- Seguridad social - Tiempo parcial.
- Garantías para la vivienda

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

- Permisos sindicales remunerados
- Intervención en procesos de inducción
 - Conductas antisindicales
 - Clases de sindicato (iguales)

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

- Niveles
 - Grupo económico o gremiales
 - Supremacía - Convenciones de empresa
- Convenciones por rama o actividad son vinculantes en general
- Prohibición de pactos colectivos (con condiciones de no sindicalización)
 - Prohibición de contratos sindicales
- Huelga (Prohibición en servicios públicos esenciales vitales)

OTROS TEMAS

FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO DOMÉSTICO

- Contrato de trabajo
- Depósito ante el Ministerio del Trabajo.
- Informar trabajo suplementario
- Accidentes de trabajo
- Enfermedad laboral
-
- Trabajadores migrantes
- Deportistas profesionales, contrato de trabajo, por temporadas, exclusividad, causa de terminación por mutuo acuerdo
- Eliminación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo



FABIO R. CÁRDENAS H.
ABOGADOS S.A.S

¡GRACIAS!

Esríbenos a servicioalcliente@fabiocardenasabogados.com
si tienes más preguntas.



FABIO R. CÁRDENAS H.
ABOGADOS S.A.S

NUESTRA FIRMA

En Fabio R. Cárdenas H. Abogados S.A.S, contamos con más de 30 años de experiencia prestando servicios de asesoría jurídica en las áreas del Derecho Laboral Individual, Colectivo y la Seguridad Social, así como acompañamiento en el litigio, negociaciones colectivas y procesos arbitrales, de una manera oportuna, organizada, efectiva y profesional. Comprometida con resultado de la gestión encomendada, logrando así la plena satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

www.fabiocardenasabogados.com





Fabio R. Cárdenas H.
Socio / Fundador



Juan S. Cárdenas C.
Abogado - Socio



Cristian Parra G.
Abogado Especialista



Laura K. Murcia P.
Abogada



Cristina Cartagena S.
Abogada Especialista

ÁREA
LEGAL

NUESTRO
EQUIPO





PARA MÁS INFORMACIÓN O AGENDAR UNA ASESORÍA

320 221 1087

601 383 9263

601 345 1667

servicioalcliente@fabiocardenasabogados.com

comercial@fabiocardenasabogados.co

Carrera 13 No. 29 - 39
Manzana 1 Oficina 307
Parque Central Bavaria - Bogotá D.C

ÁREA
LEGAL

310 799 8307

CONOCE MÁS SOBRE NUESTROS EVENTOS Y WEBINAR



@fabiocardenasabogados



Fabio Cárdenas Abogados



FABIO R. CARDENAS H. ABOGADOS
S.A.S



WWW.FABIOCARDENASABOGADOS.COM